



GOBIERNO DE PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

Director Ejecutivo | Jorge E. Galva, JD, MHA | [jgalva@asespr.org](mailto:jgalva@asespr.org)

## Carta Normativa 21-1214-05

14 de diciembre de 2021

**A: Organizaciones contratadas de Manejo Coordinado de Salud (MCO)**

**RE: Informe detallando los proveedores y beneficiarios con el mayor gasto de Stelara (Ustekinumab) para acción correspondiente del MCO**

Las organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (MCO) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno – Plan Vital deberán mantener un procedimiento estandarizado para tomar decisiones oportunas y apropiadas sobre solicitudes de medicamentos que no están en formulario vía excepción, de acuerdo con los requisitos de ASES, y en conformidad con 42 C.F.R. § 438.210 (d) (3).

Desde el 2019, ha aumentado el gasto por medicamentos especializados no en formulario. El medicamento **Stelara (Ustekinumab)**, indicado para colitis ulcerativa y psoriasis representa el mayor gasto por uso de medicamentos no en formulario. Por medio de esta carta se le informa a los MCOs que estarán recibiendo un informe mensual detallando los proveedores y beneficiarios con el mayor gasto de Stelara para acción correspondiente del MCO. El formulario del Plan Vital contiene alternativas terapéuticas para atender las condiciones cubiertas por Stelara por lo que es importante que se consideren, y se documente el racional de no utilizar las opciones en formulario (e.g. Xeljanz, Entyvio), previo a la aprobación de Stelara. Desde enero del 2021, los planes han tenido pacientes nuevos en tratamiento, sin que se hayan descartado las alternativas existentes en formulario previo a la consideración y aprobación del mismo (ver reportes por MCO adjuntos).

Entre las acciones posibles incluimos como ejemplo:

- 1) justificación médica del Stelara versus las opciones en formulario
- 2) educación a proveedores de las alternativas en formulario,
- 3) A partir de diciembre 2021- adherencia al protocolo con los criterios de pre-autorización para Stelara (ver carta normativa 21-0921). –

Todos los MCOs serán responsables de orientar debidamente a sus proveedores contratados en cuanto a lo expresado en esta Carta Normativa. Agradecemos su colaboración y la de sus proveedores en identificar la mejor terapia para nuestros beneficiarios del Plan Vital y para garantizarles el acceso y la continuidad de sus tratamientos.

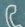


Por otro lado, en la carta normativa 2021-0921 recientemente distribuida a los MCO's se les comunica la disponibilidad de un archivo en donde se documentan los criterios necesarios para la evaluación de los medicamentos no en formulario. Esto para estandarizar su evaluación. Los mismos estarán disponibles luego de su aprobación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica (P&T). Es responsabilidad de cada MCO, asegurarse de la utilización de estos protocolos para la evaluación y aprobación de medicamentos no en formulario de alto costo.

Cordialmente,



Jorge E. Galva Rodríguez, JD, HSA

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

 787-474-3300  787-474-3346  [asespr.org](http://asespr.org)